

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

38150 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete al trámite de Información Pública (IP), las solicitudes de autorización administrativa (AA) y de aprobación del proyecto de ejecución (APE) de la instalación «Línea directa de gas desde el gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz hasta las instalaciones de Forestal del Atlántico, S.A.», promovido por Enagás Transporte, S.A.U. Referencia del expediente: GAL/15/GAS/2024-1.*

El 5 de septiembre de 2023, Regasificadora del Noroeste S.A. (REGANOSA) solicitó autorización administrativa (AA) y aprobación del proyecto de ejecución (APE) de la instalación «Línea directa de gas desde el gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz hasta las instalaciones de Forestal del Atlántico, S.A. (FORESTAL)».

El 27 de septiembre de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas remitió un oficio a esta Área Funcional de Industria y Energía por el que solicitó el inicio de los trámites correspondientes a la información pública (IP) del expediente y la consulta a otras Administraciones Públicas (AAPP) afectadas, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Ese procedimiento fue paralizado como consecuencia de la Resolución de 17 de agosto de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de autorizaciones e instalaciones de gas natural de transporte primario e instalaciones asociadas por parte de REGANOSA, en favor de Enagas Transporte, S.A.U. (ENAGÁS).

Posteriormente, ENAGAS presentó ante la Dirección General de Política Energética y Minas un escrito de conjunto de ENAGAS y REGANOSA, de fecha 28 de noviembre de 2023, por el cual REGANOSA comunicaba la subrogación del proyecto presentado en favor de ENAGAS, quien manifestaba la aceptación de la misma en lo que respecta a todos los derechos y obligaciones, expedientes, servidumbres y cualesquiera procedimientos relacionados con los citados gasoductos de la red troncal desde la fecha de la transmisión. Asimismo, ENAGAS manifestaba que continuará con los procedimientos de autorización indicados en su escrito, entre los cuales se encuentra el proyecto de la instalación denominado «Línea directa de gas desde el gasoducto Mugaros – As Pontes –Guitiriz de REGANOSA hasta Forestal del Atlántico».

El 2 de julio de 2024 tuvo entrada en esta Área Funcional de Industria y Energía un oficio de Dirección General de Política Energética y Minas por el que se solicita de nuevo el inicio de los trámites correspondientes a la información pública (IP) del expediente y la consulta a otras Administraciones Públicas (AAPP) afectadas, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

El 4 de julio de 2024 ENAGÁS presentó en esta Área Funcional de Industria y Energía la solicitud del inicio del trámite de IP.

El 1 de octubre de 2024, quedó subsanada la solicitud y completada la documentación aportada por la entidad promotora en el expediente.

A los efectos de lo establecido el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se someten al trámite de IP, las solicitudes de autorización administrativa (AA) y aprobación del proyecto de ejecución (APE) de la instalación citada, cuyas características generales son las siguientes:

1.- Referencia del expediente: GAL/15/GAS/2024-1

2.- Peticionario: Enagás Transporte, S.A.U. (ENAGÁS) con domicilio social en Paseo de los Olmos, nº 19 – 28005 Madrid y CIF: A86484334.

3.- Objeto de la solicitud: Autorización administrativa (AA) y aprobación del proyecto de ejecución (APE) de la instalación.

4.- Emplazamiento: Término municipal de Mugarodos, en la provincia de A Coruña.

5.- Finalidad: Abastecimiento de gas natural a la empresa FORESTAL DEL ATÁNTICO para varios puntos de consumo propio (principalmente una central de cogeneración) y sustituir así el combustible empleado hasta el momento (fuelóleo), mediante una acometida (línea directa) desde el gasoducto MAG («Mugarodos – As Pontes – Guitiriz»). El caudal máximo de gas natural a vehicular será de 6.834 Nm³/h.

6.- Características técnicas de la instalación: Los sistemas y equipos que conforman la conexión de la nueva tubería con el gasoducto existente serán los siguientes:

A.- Conexión al gasoducto de transporte «Mugarodos – As Pontes – Guitiriz» mediante hot-tap (conexión en caliente).

B.- Tramo de tubería de 30 m. y DN 4", desde el punto de acometida con el gasoducto hasta la conexión de entrada de la futura Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) de FORESTAL. Incluirá válvula motorizada y "by pass". Presión a 80 bar.

C.- Recinto con válvula motorizada de seccionamiento e instalaciones auxiliares [instrumentación, comunicaciones, acometida eléctrica, obra civil asociada (cimentaciones de soportes y equipos auxiliares, iluminación y caseta para cuadros eléctricos y de comunicaciones) y ampliación de vallado].

D.- Estructura de escaleras para acceso a posición desde planta de regasificación.

7.- Documentación del expediente:

a. PROYECTO de la instalación «LINEA DIRECTA DE GAS DESDE EL GASODUCTO MUGARDOS – AS PONTES – GUITIRIZ DE REGANOSA HASTA FORESTAL DEL ATLÁNTICO». Agosto de 2023. Parte 1 y 2. Núm. visado 202304159 de fecha 05/09/2023 del colegiado Juan Rama Gil núm. 10055 del COIIM.

b. Documento Medioambiental. Informe de Consideraciones Ambientales (firmado electrónicamente en fecha 05/09/2023 por Juan Rama Gil).

El presupuesto de ejecución material de la instalación (ALTERNATIVA-1) es de 698.545 €.

Advertir que la futura E.R.M., y el resto de las instalaciones aguas abajo de ésta, formarán parte de otro proyecto independiente, y por tanto no se incluyen en la tramitación de este expediente.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dictar la resolución por la que se otorgue la AA y la APE de la instalación.

Por su parte, y en virtud de la Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, le corresponde al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es el órgano al que pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

Según lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, este Anuncio se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia o provincias donde radique la instalación o «Diario Oficial» de la o las Comunidades Autónomas respectivas, y además en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos de los periódicos de mayor difusión en el correspondiente ámbito territorial.

Podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040576); en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

La documentación del expediente podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/cd189783a7ff0a564ab71f2fbe9235284adff751>

También se podrá consultar en la Sede Electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE:

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INFRAESTRUCTURAS_GAS.html

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente GAL/15/GAS/2024-1, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite Procedimiento IP«AA+APE»: GAL/15/GAS/2024-1 (Acometida desde el gasoducto MAG a FORESTAL).

A Coruña, 15 de octubre de 2024.- El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

ID: A240047174-1